

39231

**No. 023/2007 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.**

**CUANTIA: USD\$192,362.00.--**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Mayo del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMÁN**, a nombre y en representación de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el siete de Mayo del dos mil siete, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la



naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de una compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura el señor Roberto Aguirre Román, a nombre y en representación de la compañía Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda., en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el siete de Mayo del dos mil siete, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, se constituyó la compañía Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda. el siete de Diciembre de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Abril de mil novecientos ochenta y dos, **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el dos de Abril de mil novecientos ochenta y dos, se rectificó la escritura de Constitución de Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda., **C)** Por escritura pública otorgada el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía; **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa ys seis, se reformó el Objeto Social de la compañía; **E)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el catorce de Julio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Marzo del dos mil uno, se convirtió el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó

el capital y se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía; y, **F)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda., en sesión celebrada el siete de Mayo del dos mil siete, con el voto unánime de la totalidad de su capital social, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos Dólares, mediante la emisión de Cuatro Millones Ochocientas Nueve Mil Cincuenta nuevas participaciones iguales e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y cuyo pago se hará de la siguiente manera: **1)** Por la reinversión de utilidades correspondientes al año dos mil seis por la cantidad de Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Un Dólares, con Noventa y Nueve Centavos de Dólar; y, **2)** Mediante pago en efectivo de Un Centavo de Dólar, cuya distribución y forma de pago consta ampliamente detallados en el Cuadro Distributivo de Integración de Capital que forma parte integrante del Acta de Junta General de Socios de fecha siete de Mayo del dos mil siete, que formará parte de la presente escritura pública, reformando en consecuencia, el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales, y autorizando expresamente al Gerente General, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**TERCERA: OBJETO.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Roberto Aguirre Román, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Socios celebrada el siete de Mayo del dos mil siete, expresamente Declaro: Aumentado el capital social de mi representada, en la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, que estará representado mediante la emisión Cuatro Millones Ochocientas Nueve Mil Cincuenta nuevas participaciones iguales e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada tanto en el Acta Certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha siete de Mayo del dos mil siete, como en el Cuadro Distributivo que forma parte integrante de dicha Acta, y que se incorporan a esta escritura pública. Declaro igualmente, reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en los términos y textos aprobados en la misma Acta de Junta General Extraordinaria de Socios antes indicada. Declaro además, que para todos los efectos relacionados con este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, especialmente a la

distribución, forma de suscripción y pago de las nuevas participaciones provenientes del Aumento, se estará a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el siete de Mayo del dos mil siete, cuya copia certificada se incorpora; así como al Cuadro Distributivo que forma parte integrante de dicha Acta. **CLAUSULA**

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA ACERCA DE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL Y NO TENER CONTRATOS CON EL ESTADO.-**

El señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, por los derechos que representa de la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA., declara con juramento que es correcta la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital contenido en la presente escritura, conforme consta en los registros contables de su representada, declara además que la compañía a la cual representa no tiene Contratos con el Estado.

**CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogada Cynthia Yon de Vélez.- Registro número Dos mil ciento dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.,  
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 7 DE MAYO DEL 2007.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil siete, a las 11H00, en el local social de la compañía ubicado en el inmueble ubicado en la calle Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Avenida Democracia, Ciudadela La Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda..

**ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.-** Se reúnen los socios señores: Eduardo Aguirre Román, propietario de ocho mil participaciones, Julio Aguirre Román, propietario de un mil quinientas participaciones; y la Compañía Panameña Interpacific Brokerage Inc., representada por su Apoderado Ab. Andrés Holguín Espinel, propietario de quinientas participaciones. Todas las participaciones son de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el señor Eduardo Aguirre Román, y actúa como Secretario el Gerente General señor Roberto Aguirre Román.

El Secretario declara que todas las participaciones representadas en esta sesión son iguales e indivisibles, divididas en Diez Mil Participaciones de un valor de Cuatro Centavos de Dólar cada una, de tal manera que las Diez Mil participaciones ascienden a un valor total de Cuatrocientos Dólares, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los socios por unánime consentimiento, se constituyan en Junta General Extraordinaria, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasando a elaborar el proyecto del **ORDEN DEL DIA** que es el siguiente: 1) Conocer y resolver todo lo relacionado con el Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía; 2) Resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; y, 3) Autorización al representante legal de la compañía para que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Puesto a consideración de los presentes el proyecto del orden del día, lo aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando todos estar oportuna y debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar, por lo que los socios presentes resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria.

**INSTALACION:** En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos antes mencionados y aprobados, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé cumplimiento estricto a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Junta, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a consideración de los presentes, el primer punto del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Gerente General señor Roberto Aguirre Román, quien manifiesta que por convenirle a los intereses financieros de la compañía, es necesario en esta sesión aprobar y autorizar un aumento de capital en la compañía en la cantidad de Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos Dólares, para que adicionado al actual capital social que tiene que es de Cuatrocientos Dólares, la compañía alcance un nuevo capital social de Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de

América, que el nuevo aumento a aprobarse podría realizarse mediante la reinversión de utilidades correspondientes al año 2006 por Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Un Dólares, con Noventa y Nueve Centavos de Dólar, más el pago en efectivo de Un Centavo de Dólar, divididos en Cuatro Millones Ochocientas Nueve Mil Cincuenta nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una; lo cual consta en el Cuadro preparado para el efecto, debidamente detallado y pormenorizado que el Gerente General pone a consideración de los señores socios para su aprobación correspondiente, y con lo cual se encontrarían totalmente suscritas y pagadas las Cuatro Millones Ochocientas Nueve Mil Cincuenta nuevas participaciones iguales e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una provenientes del aumento de capital que se propone.

Acto seguido la Junta pasa a deliberar sobre el Aumento planteado por el Gerente General y resuelve por unanimidad de votos Aumentar el Capital Social de la compañía, en la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos Dólares, para que adicionando al actual capital, quede fijado en la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, y que el aumento recién aprobado esté representado en Cuatro Millones Ochocientas Diecinueve Mil Cincuenta nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una; las nuevas participaciones provenientes del aumento del capital social se suscribirán y pagarán de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley de Compañías vigente concede a los socios, atribuyéndoselas entre ellos a prorrata de sus actuales participaciones. Se resuelve así mismo que la suscripción y pago de estas nuevas participaciones se realice en la forma propuesta por el señor Gerente General, y de conformidad al Cuadro Distributivo que ha sido presentado a la Junta, el mismo que también es aprobado por unanimidad, y pasará a formar parte integrante de la presente Acta Como lógica consecuencia del aumento de capital recién aprobado, toma la palabra el Presidente y por Secretaría procede a dar lectura del proyecto de reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dice: "**ARTICULO QUINTO.** - El Capital Social de la compañía es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., dividido en Cuatro Millones Ochocientas Diecinueve Mil Cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una. "

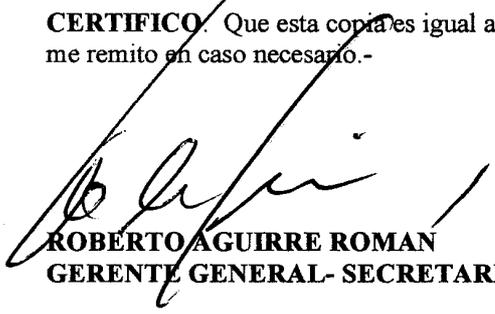
La Junta General de Socios de la compañía, por unanimidad de votos resuelve aprobar íntegramente los términos de reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en la forma presentada anteriormente, cuyo texto quedará idénticamente plasmado en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva.

Finalmente, la Junta General de Socios, pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, y tras breves deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General señor Roberto Aguirre Román, para que a nombre y en representación de la compañía, comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y realice, con las más amplias facultades y atribuciones, todos los trámites y gestiones que sean requeridos para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y el cumplimiento de todas las resoluciones adoptadas por esta Junta General.

**CONCLUSION:** No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes, quienes a su vez se ratifican en su íntegro texto unánimemente, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 13H00-. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel

cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios asistentes, junto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Julio Aguirre Román.- f) Eduardo Aguirre Román.- f) Roberto Aguirre Román.- f) Ab. Andrés Holguin Espinel.-

**CERTIFICO.** Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos y a los que me remito en caso necesario.-



**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**  
**GERENTE GENERAL- SECRETARIO**

Guayaquil, 4 de Abril del 2005

Señor Don.  
**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.", reunida en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años.

Según consta de los Artículos Octavo y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual, debiendo cumplir además, con las atribuciones señaladas en el Artículo Décimo Octavo de los mismos Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzi, el día 7 de Diciembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 2 de Abril de 1982. Reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 21 de Febrero de 1996, inscrita de fojas 28.721 a 28.738, No. 9.000 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 14.930 del Repertorio, el 31 de Mayo de 1996.

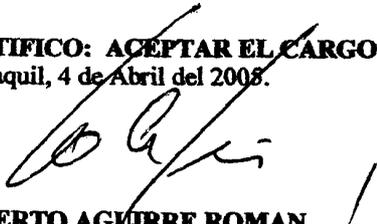
Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,



**EDUARDO AGUIRRE ROMAN**  
**PRESIDENTE**

**CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.**  
Guayaquil, 4 de Abril del 2005.



**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. No. 0903411429

*[Handwritten scribble]*

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nomenclamiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.**, a favor de **ROBERTO AGUIRRE ROMAN**, a foja **40.474**, Registro Mercantil número **7.639**, Repertorio número **13.986**, Guayaquil, veintisiete de Abril de dos mil cinco.-

*[Handwritten signature]*  
**AB. ZOLA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor **\$: 2631.**

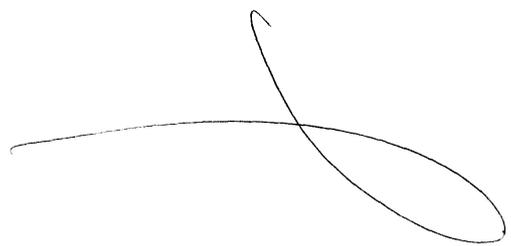
**ORDEN: 161142**  
**LEGAL: DAVID ABAD**  
**AMANUENSE: HENRY BAZURTO**  
**DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL**  
**ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO**  
**REVISADO POR: B**

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR CIA. LTDA.  
 CUADRO DISTRIBUTIVO Y DE INTEGRACION DEL CAPITAL  
 AUMENTO DEL CAPITAL POR REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO 2006

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL 2006			Aumento de capital				CAPITAL SOCIAL 2007			
	US\$	%	Acciones	US\$	Efectivo	Total	¢	No. Acciones	US\$	%	No. Acciones
AGUIRRE ROMAN JUAN EDUARDO	320,00	80,00	8.000	153.889,59	0,01	153.889,60	80,00	3.847.240	154.209,60	80,00	3.855.240
INTERPACIFIC BROKERAGE INC.	20,00	5,00	500	9.618,12	0,00	9.618,12	5,00	240.453	9.638,12	5,00	240.953
AGUIRRE ROMAN JULIO AUGUSTO	60,00	15,00	1.500	28.854,28	0,00	28.854,28	15,00	721.357	28.914,28	15,00	722.857
<b>TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL</b>	<b>400,00</b>	<b>100,00</b>	<b>10.000</b>	<b>192.361,99</b>	<b>0,01</b>	<b>192.362,00</b>	<b>100,00</b>	<b>4.809.050</b>	<b>192.762,00</b>	<b>100,00</b>	<b>4.819.050</b>

  
 ROBERTO AGUIRRE ROMAN  
 GERENTE GENERAL

  
 LUIS LAZO FLÓRES  
 GERENTE DE CONTABILIDAD



la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**  
Ced. U. No. 0903411429  
Cert. Vot. 157-0010  
**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.**  
RUC. 0990575908001

*[Handwritten signature]*  
**EL NOTARIO**  
**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

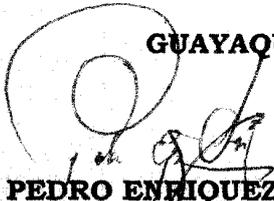
**GUAYAQUIL, 28 DE JUNIO DEL 2007**

*[Handwritten signature]*  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0004668** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **17 DE JULIO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE MAYO DE 2.007**.

GUAYAQUIL, JULIO 18 DEL 2.007



**AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON**  
**NOTARIO SUPLENTE**



NUMERO DE REPERTORIO: 36.436  
FECHA DE REPERTORIO: 23/Jul/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:39

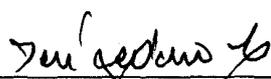
**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**1.- Certifica:** que con fecha veintitrés de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0004668, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el **17 de Julio del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.**, de fojas **83.185 a 83.200**, Registro Mercantil número **14.960**.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **904** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 36436



S

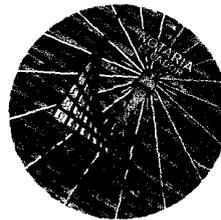
REVISADO POR:

  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Dr. Fiero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo  
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA., otorgada ante el Doctor Fiero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución # 07-G-DIC-0004668, DICTADA POR JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, con fecha diecisiete de julio del dos mil siete, quedando anotado al margen la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, constante de los testimonios que anteceden - Guayaquil, dos de agosto del dos mil siete.-



*Fiero Aycart Vincenzini*  
Notario Trigésimo  
Guayaquil